Remite: MTBM INGENIERÍA SAS INGENIERÍA <mtbingenieriasas@gmail.com>

Fecha: 2024-04-09 17:31:32

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

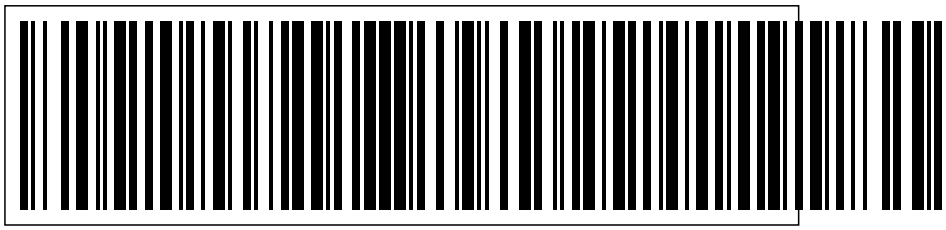
Asunto: Adjuntamos para su radicacion CONTRATO No. 4808 DE 2023 Comunicacion MTBM BANQ TC 4808 014

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-031188

Fecha Radicación: 2024-04-10 08:58:59

Cc: Marco Tulio Benitez <marcotuliobenitez@gmail.com>, Ivan Mauricio Chaparro Vanegas <imchaparro@invias.gov.co>



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Aten: Ing. Camilo Andrés Roa Rojas
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férrea
Cl. 25g #73b-90
Ciudad

• Adjuntamos para su radicación el siguiente documento:
• Comunicación : Comunicación MTBM - BANQ – TC - 4808 – 014 - 2024
• Anexos: 1. Acta de Ampliación No. 1 a la suspensión No.2 del contrato No.4808 de 2023. MEPI-MN1-IN-11-FR-2
2. Copia de la comunicación BAN-23-04-2024, mediante la cual fue presentada la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato del asunto, incluyendo sus anexos.

• Contrato: CONTRATO No. 4808 DE 2023 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA P
EL MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.
• Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 AL CONTRATO No. 4808 DE 2023

• Agradecemos responder este correo electrónico, acusando recibo de la comunicación adjunta e informándonos el N° de radicado asignado a este documento.

Cordialmente,

Alexander Barón Avila
Ingeniero Encargado de Proyectos
MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S
Ingeniería Civil, Hidráulica y Ambiental
AK 45 (Autopista Norte) 118-86 Of. 607
Tele/fax – 6473591 / 6471567
Celular 313 3337726
Bogotá, D.C. Colombia.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá. D.C. 9 de abril de 2024
MTBM - BANQ – TC - 4808 – 014 - 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Aten: Ing. Camilo Andrés Roa Rojas
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férrea
Cl. 25g #73b-90
Ciudad

REF. CONTRATO No. 4808 DE 2023 – INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 AL CONTRATO No. 4808 DE 2023**

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos presentar la solicitud de ampliación No.1 a la suspensión No.2 del contrato mencionado en la referencia, por un periodo de treinta (30) días, del periodo del 11 de abril de 2024 al 10 de mayo de 2024, manifestando los siguientes aspectos que motivan la solicitud realizada:

1. Consideraciones de la solicitud de Suspensión

El contratista **CONSORCIO GRUPO JHL** eleva solicitud de suspensión contractual siendo relevantes las consideraciones que a continuación se enlistan:

“Por medio de la presente solicito a la interventoría aprobar la ampliación de la suspensión # 2 del contrato de obra No 4910-2023 por 30 días toda vez que una vez realizada la consulta ambiental de ocupación de cauce con radicado interno de CORMACARENA No 00005032 de fecha 27 de febrero de 2024 y realizada la reunión técnica de socialización del proyecto ante la corporación a la fecha no se ha recibido respuesta oficial que determine el estado del trámite, que de acuerdo a lo manifestando ante el funcionario de la Corporación CORMACARENA Ing., Alexander Neira, este se comprometió a realizar una visita técnica para emitir un concepto y determinar la necesidad o no de dar curso al trámite del permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras, visita que a la fecha no ha sido programada por parte del funcionario de la corporación. Por lo anteriormente expuesto se solicita ampliar la suspensión a partir del 11 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, hasta surtir el trámite..”

2. Que la interventoría mediante la comunicación MTBM - BANQ – TC - 4808 – 013 - 2024, considero viable y necesaria la suspensión por un periodo de treinta (30) días, con el fin de que en dicho tiempo se puedan superar las causales que generan la imposibilidad transitoria de ejecución del contrato 4910 de 2023, coligado a contrato de interventoría de la referencia.

3. Que dada la suspensión del contrato 4910 de 2023, por un periodo de treinta (30) días, contado a partir del 11 de abril de 2024 al 10 de mayo de 2024, es necesaria la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo.

Al presente para continuar con el tramite contractual correspondiente, se adjunta lo siguiente:

1. Acta de Ampliación No. 1 a la suspensión No.2 del contrato No.4808 de 2023. MEPI-MN1-IN-11-FR-2
2. Copia de la comunicación BAN-23-04-2024, mediante la cual fue presentada la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato del asunto, incluyendo sus anexos.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

MARCO TULIO BENITEZ MATEUS
Representante Legal

Anexos: Lo anunciado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4808 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.

CONTRATO DE OBRA No. 4910 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO GRUPO JHL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	29-ene-24
	1	29/01/2024	29/01/2024	28/02/2024	29-feb-24
2		11/03/2024	11/03/2024	10/04/2024	11/04/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 133.974.960,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/06/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Dada la ampliación No.1 a la suspensión No.2 del contrato No. 4910 de 2023, objeto del contrato de interventoría, por un periodo de TREINTA (30) días, se hace necesario suspender el contrato de interventoría 4808 de 2023, en el mismo terminó. Se resaltan a continuación las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra coligado al de interventoría: Por medio de la presente solicito a la interventoría aprobar la suspensión del contrato 4910-2023 por 30 días, teniendo en cuenta que se realizó la consulta ambiental de ocupación de cauce con radicado interno de CORMACARENA No 00005032 el 27 de febrero de 2024.

Prevalece en la narrativa presentada por el contratista, la necesidad de contar con el concepto de la Corporación Ambiental, con relación a la pertinencia del permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las actividades de obra del contrato del asunto, concepto que a la fecha no ha sido expedido por la entidad, lo cual hace que persista la causal que motiva la suspensión del contrato y por ende es procedente y necesaria la ampliación de la misma.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Dadas las razones expuestas en la solicitud presentada por el interventor, y en especial teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra, la supervisión considera viable y necesaria la supensión del contrato de Interventoría en los terminos consignados en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 11 (Día) de ABRIL (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de MAYO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 (Día) de JULIO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MARCO TULIO BENITEZ MATEUS
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 14658 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Camilo Andrés Roa Rojas CAMILO ANDRES ROA ROJAS Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma CAMILO ANDRES ROA ROJAS Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Nombre: Camilo Andrés Roa Rojas
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202238071 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 9 de abril de 2024

BAN-23-04-2024

SEÑORES:
MARCO TULIO BENITEZ MATEUS SAS
Atn.: Ing. Marco Tulio Benítez Mateus
Representante Legal
AK 45 (autopista norte) No. 118-86
mtbingenieriasas@gmail.com
Ciudad

Ref.: Contrato No. 4910-2023, "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.".

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la Suspensión #2

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente solicito a la interventoría aprobar la ampliación de la suspensión # 2 del contrato de obra No 4910-2023 por 30 días toda vez que una vez realizada la consulta ambiental de ocupación de cauce con radicado interno de CORMACARENA No 00005032 de fecha 27 de febrero de 2024 y realizada la reunión técnica de socialización del proyecto ante la corporación a la fecha no se ha recibido respuesta oficial que determine el estado del trámite, que de acuerdo a lo manifestando ante el funcionario de la Corporación CORMACARENA Ing., Alexander Neira, este se comprometió a realizar una visita técnica para emitir un concepto y determinar la necesidad o no de dar curso al trámite del permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras, visita que a la fecha no ha sido programada por parte del funcionario de la corporación. Por lo anteriormente expuesto se solicita ampliar la suspensión a partir del 11 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, hasta surtir el trámite.

Atentamente,

JULIANA HORRILLO AMADO
Consorcio Grupo JHL
Anexo: Un (1) archivos magnéticos

Carrera 18ª # 182-59 T7 of. 303, Bogotá DC
grupojhl2024@gmail.com
3105877275

Gmail **Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>**

Remito corrección formato ocupación de cauce 4848-2023 muelle la banqueta

Maria Alejandra Diaz Cubides <info@cormacarena.gov.co> 19 de marzo de 2024, 3:31 p.m.
Para: Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>

Me permito informar que se genera radicado interno de Cormacarena 00007019 del 19 de Marzo de 2024

Maria Alejandra Diaz Cubides
Recepción PQRD
TICS y Servicio al Ciudadano
info@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420
Carrera 44 C N° 33B -24 Barrio Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.c

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

[Texto citado oculto]

Piensa en verde, no imprimas este correo si no es estrictamente necesario.

Declinación de responsabilidad
Para más información haga clic aquí

Gmail **Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>**

Solicitud certificado de ocupación

Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com> 14 de marzo de 2024, 11:48 a.m.
Para: info@cormacarena.gov.co

Buenos días

Por medio de la presente como ejecutores del contrato de obra No 4848-2023 denominado "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META."

Muy respetuosamente solicito a ustedes se emita un concepto acerca de la necesidad o no de dar curso al trámite del permiso de ocupación de cauce.

Se realizó en sus instalaciones una reunión técnica para determinar el alcance de las obras y la necesidad de realizar el permiso pero no ha sido posible realizar o adelantar una respuesta para iniciar las obras.

3 archivos adjuntos

Gmail - Consulta Radicado Interno.pdf
141K

Gmail - Consulta Ambiental Muelle la Banqueta.pdf
123K

Adobe Scan 6 de mar de 2024.pdf
898K

Gmail **Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>**

Reiteración certificado de ocupación

Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com> 9 de abril de 2024, 10:11 a.m.
Para: info@cormacarena.gov.co

Bogotá, 8 de abril de 2024

BAN-22-04-2024

SEÑORES:
CORMACARENA
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal - Villavicencio / Meta
Teléfono Conmutador: +(57) 608 - 6730420
Teléfono móvil: 3212253023
Correo institucional: info@cormacarena.gov.co

Ref.: "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.".

ASUNTO: Reiteración certificado de ocupación de cauce

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito a ustedes se notifique el estado del trámite relacionado con la consulta ambiental de ocupación de cauce efectuado formalmente en las instalaciones de la corporación con radicado interno de CORMACARENA No 00005032 del día 27 de febrero de 2024.

Toda vez que en visita técnica realizada el 5 de marzo de 2024, se expuso el alcance de las obras ante el funcionario de la Corporación CORMACARENA Ing. Alexander Neira, quien manifestó la intención de realizar una la visita técnica para emitir un concepto y determinar la necesidad o no de dar curso al trámite del permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras del proyecto como se consta en el acta de reunión de obra que se adjunta a la solicitud.

Of. 22 ofic Reiteracion corporacion.pdf
385K

Gmail **Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>**

Consulta Ambiental Muelle la Banqueta

2 mensajes

Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com> 27 de febrero de 2024, 1:56 p.m.
Para: info@cormacarena.gov.co

Bogotá, 27 de Febrero de 2024

BAN-14-12-2023

SEÑORES:
CORMACARENA
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal - Villavicencio / Meta
Teléfono Conmutador: +(57) 608 - 6730420
Teléfono móvil: 3212253023
Correo institucional: info@cormacarena.gov.co

Ref.: "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.".

ASUNTO: Consulta ambiental.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito a ustedes se emita certificado acerca de la necesidad o no de dar trámite al permiso de ocupación de cauce y se emitan las pautas a seguir para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META". A cargo de la empresa CONSORCIO GRUPO JHL con Nit # 901.777.598-5 representada legalmente por la ingeniera Juliana Horrillo Amado, c.c No 40.439.257 de Villavicencio.

4 archivos adjuntos

Of. 14 ofic Consulta ambiental corporacion.pdf
352K

B13-MI_1 Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.pdf
276K

Rut - Banqueta - Meta - Scan dic 1, 2023.pdf
1040K

cc. Juliana Horrillo.pdf
950K

Maria Alejandra Diaz Cubides <info@cormacarena.gov.co> 27 de febrero de 2024, 3:13 p.m.
Para: Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>

Me permito informar que se genera radicado interno de Cormacarena
00005032 del 27 de Febrero de 2024

Maria Alejandra Diaz Cubides
Recepción PQRD
TICS y Servicio al Ciudadano
info@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420
Carrera 44 C N° 33B -24 Barrio Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.c

El mar, 27 feb 2024 a las 13:56, Luis Gilberto Delgado Ortega
[Texto citado oculto]
--
Piensa en verde, no imprimas este correo si no es estrictamente necesario.

*Declinación de responsabilidad**Para más información haga clic aquí
<http://www.cormacarena.gov.co/info/declinacion_responsabilidad.htm>*

Gmail **Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com>**

Consulta Ambiental Muelle la Banqueta

Luis Gilberto Delgado Ortega <grupojhl2024@gmail.com> 27 de febrero de 2024, 1:56 p.m.
Para: info@cormacarena.gov.co

Bogotá, 27 de Febrero de 2024

BAN-14-12-2023

SEÑORES:
CORMACARENA
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal - Villavicencio / Meta
Teléfono Conmutador: +(57) 608 - 6730420
Teléfono móvil: 3212253023
Correo institucional: info@cormacarena.gov.co

Ref.: "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.".

ASUNTO: Consulta ambiental.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito a ustedes se emita certificado acerca de la necesidad o no de dar trámite al permiso de ocupación de cauce y se emitan las pautas a seguir para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META". A cargo de la empresa CONSORCIO GRUPO JHL con Nit # 901.777.598-5 representada legalmente por la ingeniera Juliana Horrillo Amado, c.c No 40.439.257 de Villavicencio.

4 archivos adjuntos

Of. 14 ofic Consulta ambiental corporacion.pdf
352K

B13-MI_1 Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.pdf
276K

Rut - Banqueta - Meta - Scan dic 1, 2023.pdf
1040K

cc. Juliana Horrillo.pdf
950K

Cormacarena
Regional Rio Meta
Rad 5788 de 05/03/24
4:28pm

BANQUETA
CONSORCIO GRUPO JHL
NIT:901.777.598-5

Bogotá, 27 de febrero de 2024

BAN-14-02-2024

SEÑORES:
CORMACARENA
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal - Villavicencio / Meta
Teléfono Conmutador: +(57) 608 – 6730420
Teléfono móvil: 3212253023
Correo institucional: info@cormacarena.gov.co
Villavicencio, Meta

Ref.: Contrato No. 4910-2023, "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.".

ASUNTO: Consulta ambiental.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito a ustedes se emita certificado acerca de la necesidad o no de dar trámite al permiso de ocupación de cauce y se emitan las pautas a seguir para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO MUELLE LA BANQUETA, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META". A cargo de la empresa CONSORCIO GRUPO JHL con Nit # 901.777.598-5 representada legalmente por la ingeniera Juliana Horrillo Amado, c.c No 40.439.257 de Villavicencio.

COORDENADAS OBRA BANQUETA, META		
ID	Latitud	Longitud
1	4°15'43.94"N	72°46'31.35"O
2	4°15'42.56"N	72°46'31.64"O
3	4°15'41.72"N	72°46'27.30"O
4	4°15'43.40"N	72°46'26.99"O

Carrera 18ª # 182-59 T7 of. 303, Bogotá DC
grupojhl2024@gmail.com
3105877075